

1 ESCRITURA NUMERO : 131/2003`

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GAROAL S.A.

3 CUANTIA : INDETERMINADA

4 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

5 Provincia del Guayas , República del Ecuador , 2003

6 hoy día trece de marzo del dos mil tres,

7. ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario

8 Décimo Octavo de este Cantón , comparece la com-

9 pañia GAROAL S.A., representada por el señor doc-

10 tor Roberto Alomía Arrieta , quien declara ser e-

11 cuatoriano , médico , casado y domiciliado en esta

12 ciudad , en su calidad de Presidente , según cons-

13 ta del nombramiento que se agrega como documento

14 habilitante ; el compareciente es mayor de edad,

15 capaz para obligarse y contratar , a quien de co-

16 nocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y

17 resultados de esta escritura pública de Reforma

18 de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con am-

19 plia y entera libertad , para que la autorice

20 me presenta la minuta que dice así : " SEÑOR NO-

21 TARIO : En el registro de escrituras públicas a

22 su cargo sírvase incorporar una que contenga la RE

23 FORMA DE ESTATUTOS , que se determina y contiene

24 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA :

25 COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la

26 presente escritura el señor doctor ROBERTO ALOMIA

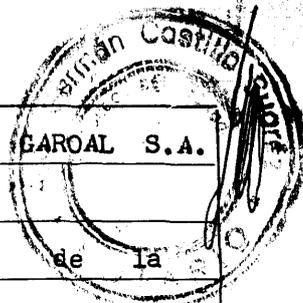
27 ARRIETA , por los derechos que representa en su

28 calidad de Presidente y como tal representante

rmby



abogado
Y CASTILLO S.
otario
no Octavo
quil-Ecuador



1 legal de la Compañía GAROAL S. A., como lo de
2 muestra con la copia del nombramiento debida-
3 mente inscrito y vigente que se acompaña a la
4 presente como habilitante, siendo el compare-
5 ciente ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
6 profesión médico, domiciliado en esta ciudad
7 de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Compa-
8 ñía GAROAL S.A. se constituyó mediante escri-
9 tura pública otorgada ante el Notario Décimo
0 Octavo Abogado Germán Castillo Suárez el ocho
1 de mayo del dos mil dos, inscrita en el Re-
2 gistro Mercantil de Guayaquil, de fojas dos
3 mil doscientos a dos mil doscientos treinta y
4 ocho, número trescientos dieciocho del Regis-
5 tro Mercantil y anotada bajo el número cuatro
6 cientos cuarenta del Repertorio el nueve de e
7 nero del dos mil tres. La Junta General Ex-
8 traordinaria de Accionistas de la Compañía GA
9 ROAL S.A. en sesión celebrada el día cinco
10 de marzo del dos mil tres resolvió unánimemen
11 te REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL en su Artícu-
12 lo TRES que hace relación al OBJETO SOCIAL, tal
13 como consta en la parte pertinente de la an-
14 tes mencionada Acta de Junta General. TERCERA:
15 DECLARACIONES. Con los antecedentes expresados
16 el compareciente en su calidad antes invocada
17 declara REFORMADO el Artículo Tres DEL Estatu
18 to Social el mismo que hace relación al Objeto

GAROAL S.A.

Francisco de P. Icaza 703 y Boyacá 1er piso of. 101
 Telfs.: (04) 2311456 – (04) 2311460
 Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Enero 10 del 2003

Señor Doctor

ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA

Francisco de P. Ycaza y Boyacá

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **GAROAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 10 de enero del año dos mil tres, tuvo el acierto de designarlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el tiempo de **dos años**.

Tendrá usted la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía en **forma individual ó conjunta**; teniendo además deberes y atribuciones contempladas por la ley y en los estatutos sociales:

La compañía se constituyó mediante escritura pública #351-1/2002, autorizada por el Notario Décimo Octavo, Abogado Germán Castillo Suárez, el 08 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 2200 a 2238 con el # 318 del Registro Mercantil, anotada en el repertorio con el # 440, el nueve de enero del 2003.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis altas consideraciones y estimas.

Atentamente,

GABRIEL ALOMIA SAENZ

GABRIEL F. ALOMIA SAENZ
 SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

RAZÓN: YO, DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA, de nacionalidad ecuatoriana, **acepto** la designación de **PRESIDENTE**, a mi favor y declaro que hoy me posesioné del cargo.

Guayaquil, Enero 10 del 2003

Roberto
DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA
 C.I. # 06-00685754

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GAROAL S.A.**; a favor de **ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA**; de fojas **4.448 a 4.450**, Registro Mercantil número **663**, Repertorio número **1.027**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 41248
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 1144

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GAROAL S.A.

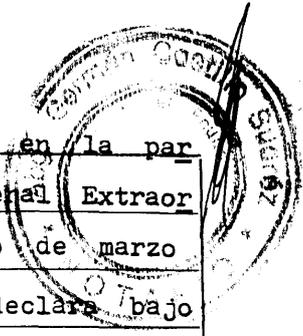
En la ciudad de Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil tres siendo las diez horas en el local social de la Compañía **GAROAL S.A.** ubicada en Francisco de Pícaro, número setecientos tres y Boyacá, se reúnen los accionistas de la antes mencionada Compañía señores: **Dr. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA**, propietario y portador de setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; **GABRIEL FRANCISCO ALOMIA SAENZ**, 000004 propietario y portador de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Actúan como Presidente y Secretario los titulares señores Dr. Roberto Alomía Arrieta y Gabriel Alomía Saenz, respectivamente. Acto seguido se procede a constatar el quórum existente y el Secretario manifiesta que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía por lo que de haber voluntad unánime en este sentido bien se podría esta Junta General Extraordinaria y con la misma unanimidad conocer y resolver el siguiente temario: **PUNTO UNICO.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTICULO TRES QUE HACE RELACION AL OBJETO SOCIAL, AMPLIÁNDOLO.** Puesto en consideración de los accionistas el punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria resuelve unánimemente constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y con la misma unanimidad conocer y resolver el orden del día propuesto. A continuación toma la palabra el Presidente y manifiesta que se hace necesario ampliar las actividades que realiza la Compañía para dar mas cobertura y servicios empresariales por lo que sugiere la ampliación del Artículo Tres del Estatuto Social que hace relación al Objeto Social el mismo que sugiere debe decir: **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL : La Compañía tiene por objeto social dedicarse a; prestar los servicios de actividades de consultas y tratamientos en medicina general o especializada incluso con cirujanos ya sea en instituciones de salud, clínicas, consulta externa, en hospitales, sociedades de medicina prepagada o en consultorios privados, incluso en los centros médicos de las diferentes instituciones y a domicilio; así mismo podrá dedicarse a la elaboración, producción, comercialización, distribución, arrendamiento, mantenimiento, importación y exportación de toda clase de textos, revistas, publicaciones educativas y libros científicos y de cultura general para estudiantes y profesionales; podrá así mismo dedicarse a la instalación de hospitales, clínicas y centros médicos pudiendo para el efecto elaborar, producir comercializar, distribuir, arrendar, mantener, importar y exportar todos los materiales, herramientas, máquinas equipos, accesorios, repuestos y demás productos o**

exportar todos los materiales, herramientas, máquinas equipos, accesorios, repuestos y demás productos o elementos que se requieran en el cumplimiento de tales actividades ; igualmente podrá dedicarse al mandato, arrendamiento y todo lo relacionado con bienes raíces, así como en general ejecutar los actos , celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones que estén directa y indirectamente relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley é incluso intervenir en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada y compañías anónimas, adquirir acciones y suscribir participaciones en compañías constituidas o por constituirse. Todo lo cual pone en consideración para su aprobación. Acto seguido y luego de las deliberaciones correspondientes y acuerdos la Junta General Extraordinaria tomo la siguiente resolución unánime: **APROBAR EN TODAS SUS PARTES Y SIN MODIFICACIONES EL TEXTO DE LA REFORMA AL ARTICULO TRES QUE HACE RELACION AL OBJETO SOCIAL, PROPUESTO.** Acto seguido y por no existir otro punto que tratar, se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas presente y leído que fue el texto del acta se ratificaron en él unánimemente y sin modificaciones, firmándola para constancia. Se deja expresa constancia que se autoriza al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites tendentes al perfeccionamiento y legalización de la reforma de estatutos aprobada. Siendo las doce horas se da por concluida la sesión. F) Dr. Roberto Alomia Arrieta, Accionista-Presidente; F) Gabriel Alomia Saenz, Accionista-Secretario.

CERTIFICACIÓN:

Por medio del presente **CERTIFICO**, que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía **GAROAL S.A.**, al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-


Dr. **ROBERTO ALOMIA ARRIETA**
SECRETARIO



Abogado
CASTILLO S.
Notario
no Octavo
Quil-Ecuador

1 Social, cuyo texto y reforma consta en la par
 2 te pertinente del Acta de Junta General Extraor
 3 dinaria de Accionistas de fecha cinco de marzo
 4 del dos mil tres. El compareciente declara bajo
 5 juramento que la Compañía de su representación
 6 NO tiene contrato pendiente con el Estado. Agre-
 7 gue usted señor Notario las demás cláusulas de
 8 estilo para la plena validez de este instrumento
 9 y deje constancia además que el compareciente au-
 10 toriza al señor abogado Fernando Vaca Cortez pa-
 11 ra que realice los trámites necesarios para el
 12 perfeccionamiento de la presente escritura. Firma-
 13 do) Abogado Fernando Vaca Cortez. Registro cua-
 14 tro mil cuatrocientos noventa y cinco ".- El o-
 15 torgante ratifica en todas sus partes la minuta
 16 inserta que queda elevada a escritura pública pa-
 17 ra que surta sus efectos legales. Leída que fue
 18 esta escritura pública, por mi el Notario en al-
 19 ta voz, de principio a fin al compareciente, és-
 20 te la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de
 21 acto. Doy fe

22
 23
 24 1)
 25 ~ Dr. Roberto Alemia Arrieta
 26 C.C. 0600685754
 27 C.V. 17-0003
 28 R.U.C. 0992283475003

1008005

2



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

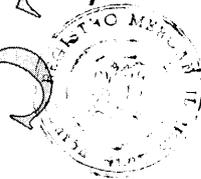


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

6060006

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0002205**, dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 26 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **GAROAL S.A.**; de fojas **61.930** a **61.939**, número **9.092**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.743**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 54484
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *MS*